

Proyecto
de Inclusión
Económica

Documentos de identidad para abrir una Cuenta Básica en Ecuador

Para personas en movilidad humana



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



World Council

Estos son los documentos de identidad válidos para que las personas en situación de movilidad humana puedan abrir una Cuenta Básica y con ello acceder a productos y servicios financieros en Ecuador:



Para personas de nacionalidad venezolana

De acuerdo a lo reportado por el Ministerio del Interior, el 95,81% de las personas que constan en el Registro Migratorio son de nacionalidad venezolana; en ese sentido y de acuerdo a lo estipulado en la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2024-0036, a continuación se detallan los tipos de documentos de identidad válidos para abrir una cuenta básica:

1 Cédula de identidad emitida por el Registro Civil en Ecuador

Cédula de residencia permanente

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CONDICIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL PAÍS: **CONDICIÓN EXT. PERMANENTE**

Apellidos: JARAMILLO ALVEAR
 Nombres: EMILY CARLA
 Nacionalidad: VENEZOLANA
 Fecha Nacimiento: 04 JUL 1995
 Lugar Nacimiento: VENEZUELA CARACAS
 Fotografía Títular: [Fotografía]
 No. Cédula (10 dígitos): NUI.1719142905
 Firma Digital: [Firma]

SEXO: MUJER
 No. DOCUMENTO: 1375.19.239
 FECHA DE VENCIMIENTO: 23 MAR 2030

Chip de almacenamiento de información

Nombre/Apellido Padre: JARAMILLO HERNANDEZ PABLO LUCIO
 Nombre/Apellido Madre: ALVEAR MENA LUCIA KARINA
 Estado Civil: CASADA
 Nombre/Apellido Cónyuge: MONTALVO CARRIÓN PEDRO JULIO
 Lugar/Fecha Emisión: QUITO 2021-05-14

CÓDIGO DACTILAR: V1234V5478
 TIPO DE SANGRE AB+
 DISCAPACIDAD VISUAL 40%
 DONANTE SI - TEJIDOS

QR Verificación de datos

Código MRZ Documento de viaje: I<ECUM123456<<9<1719429053<<<9507041F2807177ECU<NO<DONANTE9 JARAMILLO<ALVEAR<EMILY<CARLA

Cédula de residencia temporal

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CONDICIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL PAÍS: **CONDICIÓN EXT. TEMPORAL**

Apellidos: JARAMILLO ALVEAR
 Nombres: PATRICIO RAMIRO
 Nacionalidad: VENEZOLANA
 Fecha Nacimiento: 20 ENE 1971
 Lugar Nacimiento: VENEZUELA VALLE DE LA PASCUA
 Fotografía Títular: [Fotografía]
 No. Cédula (10 dígitos): NUI.0966127540
 Firma Digital: [Firma]

SEXO: HOMBRE
 No. DOCUMENTO: 1375.19.239
 FECHA DE VENCIMIENTO: 23 OCT 2024

Chip de almacenamiento de información

Nombre/Apellido Padre: [Datos ocultos]
 Nombre/Apellido Madre: [Datos ocultos]
 Estado Civil: SOLTERO
 Nombre/Apellido Cónyuge: [Datos ocultos]
 Lugar/Fecha Emisión: GUAYAQUIL 2021-05-14

CÓDIGO DACTILAR: V1234V5478
 TIPO DE SANGRE O+
 DISCAPACIDAD VISUAL 40%
 DONANTE NO DONANTE

QR Verificación de datos

Código MRZ Documento de viaje: I<ECUM123456<<9<1719429053<<<9507041F2807177ECU<NO<DONANTE9 JARAMILLO<ALVEAR<PATRICIO<RA

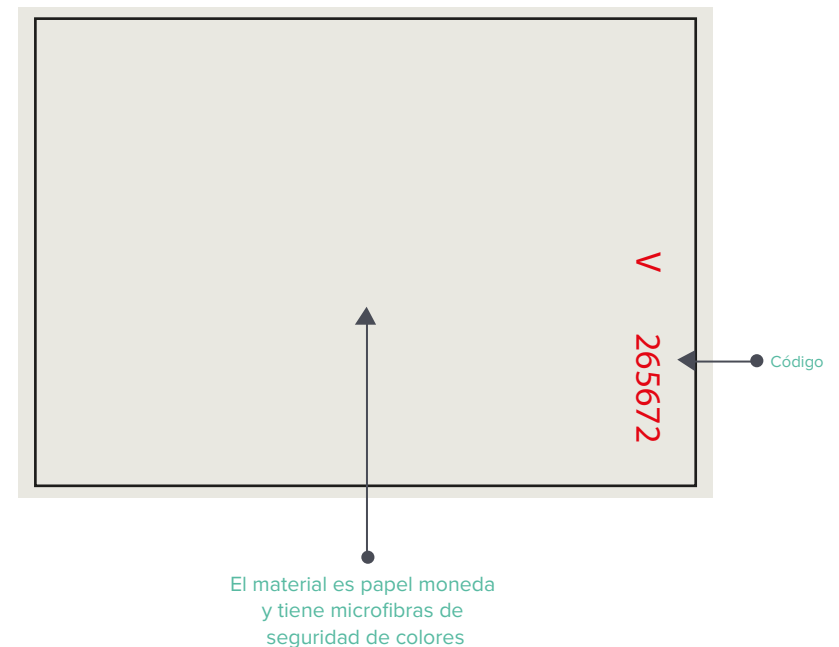
2 Cédula de identidad venezolana

“Artículo 5.- (...) En el caso de los ciudadanos de nacionalidad venezolana, conforme lo dispuesto en la Resolución N° JPRF-F-2023-088 de la Junta de Política y Regulación Financiera y el Decreto Ejecutivo Nro. 436 de 01 de junio del 2022, podrán presentar la cédula de identidad venezolana vigente o su pasaporte, el cual será válido hasta cinco (5) años después de la fecha de su vencimiento o de la prórroga, sin perjuicio de los criterios técnicos y jurídicos que decida regular la Junta de Política y Regulación Financiera sobre aspectos de inclusión financiera.”

Anverso



Reverso



5 Visa¹

La Ley Orgánica de Movilidad Humana contempla los siguientes tipos de visa:

1. Visa de residente temporal.
2. Visa de residente temporal de excepción (VIRTE).
3. Visa de residente permanente.
4. Visa diplomática.
5. Visa humanitaria (solicitantes de protección internacional).
6. Visa de turista.
7. Visa especial de turismo.
8. Visa por convenio.

Foto

Lugar de expedición

Número de entradas

Tipo

Apellido y nombres

Número de pasaporte

Género

Información sobre el tipo de visa que está recibiendo la persona.


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, CENTRO DE EMISION DE VISAS CEV, ha emitido la visa electrónica No.D81D001D

The Ministry of Foreign Affairs and Human Mobility, CENTRO DE EMISION DE VISAS CEV, has issued the electronic visa No.D81D001D



República del Ecuador



Información Importante

• La presente visa de residencia temporal de excepción por razones humanitarias es la condición migratoria a la que acceden las personas extranjeras que ingresan al país, y que autoriza la estadia de dos años en el territorio ecuatoriano, sujeta a renovación por una sola vez.

• Con la visa de Excepción por razones humanitarias, usted podrá ausentarse y regresar al del país por múltiples ocasiones y no estará sujeto a los plazos establecidos en el Art. 65 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.


• Es su obligación mantener una condición migratoria regular durante su permanencia en el Ecuador, según Art. 53(2) de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, el incumplimiento a esta obligación deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (2) LOMH.

Important information

• The current temporary residence Exceptionality Visa for Humanitarian Reasons, is granted to foreign persons entering the country as their migratory status, which allows for a two-year stay in Ecuadorian territory and is renewable for one time only.


• In accordance to Art. 65 of the Human Mobility Organic Law, the Exceptionality Visa for Humanitarian Reasons allows foreign nationals to leave and reenter the country multiple times, with no time limitations.

• In accordance to Art. 53 (2) of the Human Mobility Organic Law, it is your duty to uphold a regular migratory status during your entire stay in Ecuador. Failure to comply with this obligation will be sanctioned as a migratory offense, as determined in Art. 170 (2).




Para validar la información QR por favor descargar desde Google Play & App Store – Visa Electrónica Ecuador

VISA




D81D001D

PASAPORTE



053391858

Por favor validar la información ingresando al siguiente link : <https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/>



Firmado electrónicamente por:
COLMENARES FLORES
YALEXIS DEL MAR

Válido a partir

Válido hasta

Actividad

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

¹ Ley Orgánica de Movilidad Humana, Artículo 66.



Para personas de nacionalidad colombiana

De acuerdo a lo reportado por el Ministerio del Interior, el 1,78% de las personas que constan en el Registro Migratorio son de nacionalidad colombiana; en ese sentido y de acuerdo a lo estipulado en la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2024-0036, a continuación se detallan los tipos de documentos de identidad válidos para abrir una cuenta básica:

1 Cédula de identidad emitida por el Registro Civil en Ecuador

Cédula de residencia permanente

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y DEBULACIÓN

CONDICIÓN EXT*PERMANENTE

Apellidos: JARAMILLO ALVEAR
Nombres: EMILY CARLA
Nacionalidad: COLOMBIANA
Fecha Nacimiento: 04 JUL 1995
Lugar Nacimiento: COLOMBIA BOGOTA
Fotografía Titular: [Fotografía]
Firma Digital: [Firma]

SEXO: MUJER
No. DOCUMENTO: 1375.19.239
FECHA DE VENCIMIENTO: 23 MAR 2030

No. Cédula (10 dígitos): NUI.1719142905

Chip de almacenamiento de información

Nombre/Apellido Padre: JARAMILLO HERNANDEZ PABLO LUCIO
Nombre/Apellido Madre: ALVEAR MENA LUCIA KARINA
Estado Civil: CASADA
Nombre/Apellido Cónyuge: MONTALVO CARRIÓN PEDRO JULIO
Lugar/Fecha Emisión: QUITO 2021-05-14

CÓDIGO DACTILAR: V1234V5478
TIPO DE SANGRE: AB+
DISCAPACIDAD VISUAL: 40%
DONANTE: SI - TEJIDOS

QR Verificación de datos

Código MRZ Documento de viaje: I<ECUM123456<<<9<1719429053<<<9507041F2807177ECU<NO<DONANTE9 JARAMILLO<ALVEAR<EMILY<CARLA

Cédula de residencia temporal

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y DEBULACIÓN

CONDICIÓN EXT.TEMPORAL

Apellidos: JARAMILLO ALVEAR
Nombres: PATRICIO RAMIRO
Nacionalidad: COLOMBIANA
Fecha Nacimiento: 20 ENE 1971
Lugar Nacimiento: COLOMBIA CALI
Fotografía Titular: [Fotografía]
Firma Digital: [Firma]

SEXO: HOMBRE
No. DOCUMENTO: 1375.19.239
FECHA DE VENCIMIENTO: 23 OCT 2024

No. Cédula (10 dígitos): NUI.0966127540

Chip de almacenamiento de información

Nombre/Apellido Padre: [Datos ocultos]
Nombre/Apellido Madre: [Datos ocultos]
Estado Civil: SOLTERO
Nombre/Apellido Cónyuge: [Datos ocultos]
Lugar/Fecha Emisión: GUAYAQUIL 2021-05-14

CÓDIGO DACTILAR: V1234V5478
TIPO DE SANGRE: O+
DISCAPACIDAD VISUAL: 40%
DONANTE: NO DONANTE

QR Verificación de datos

Código MRZ Documento de viaje: I<ECUM123456<<<9<1719429053<<<9507041F2807177ECU<NO<DONANTE9 JARAMILLO<ALVEAR<PATRICIO<RA

4 Visa¹

La Ley Orgánica de Movilidad Humana contempla los siguientes tipos de visa:

1. Visa de residente temporal.
2. Visa de residente temporal de excepción (VIRTE).
3. Visa de residente permanente.
4. Visa diplomática.
5. Visa humanitaria (solicitantes de protección internacional).
6. Visa de turista.
7. Visa especial de turismo.
8. Visa por convenio.

Foto

Lugar de expedición

Número de entradas


Tipo

Apellido y nombres

Número de pasaporte

Género

Información sobre el tipo de visa que está recibiendo la persona.

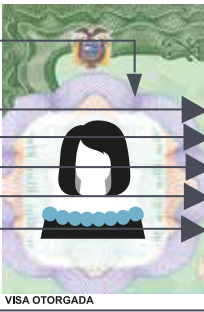


República del Ecuador

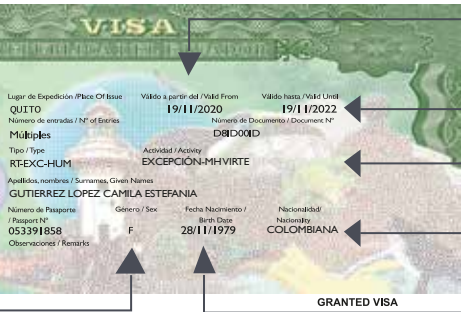
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, CENTRO DE EMISION DE VISAS CEV, ha emitido la visa electrónica No.D81D001D

The Ministry of Foreign Affairs and Human Mobility, CENTRO DE EMISION DE VISAS CEV, has issued the electronic visa No.D81D001D



VISA OTORGADA



GRANTED VISA

Información Importante


*La presente visa de residencia temporal de excepción por razones humanitarias es la condición migratoria a la que acceden las personas extranjeras que ingresan al país, y que autoriza la estadía de dos años en el territorio ecuatoriano, sujeta a renovación por una sola vez.

*Con la visa de Excepción por razones humanitarias, usted podrá ausentarse y regresar al del país por múltiples ocasiones y no estará sujeto a los plazos establecidos en el Art. 65 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

*Es su obligación mantener una condición migratoria regular durante su permanencia en el Ecuador, según Art. 53(2) de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, el incumplimiento a esta obligación deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (2) LOMH.


Important information

- The current temporary residence Exceptionality Visa for Humanitarian Reasons, is granted to foreign persons entering the country as their migratory status, which allows for a two-year stay in Ecuadorian territory and is renewable for one time only.
- In accordance to Art. 65 of the Human Mobility Organic Law, the Exceptionality Visa for Humanitarian Reasons allows foreign nationals to leave and reenter the country multiple times, with no time limitations.
- In accordance to Art. 53 (2) of the Human Mobility Organic Law, it is your duty to uphold a regular migratory status during your entire stay in Ecuador. Failure to comply with this obligation will be sanctioned as a migratory offense, as determined in Art. 170 (2).




Para validar la información QR por favor descargar desde Google Play & App Store – Visa Electrónica Ecuador

VISA




D81D001D

PASAPORTE



053391858

Por favor validar la información ingresando el siguiente link : <https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/>



Firmado electrónicamente por:
COLMENARES FLORES
YALEXIS DEL MAR

Válido a partir

Válido hasta

Actividad

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

¹ Ley Orgánica de Movilidad Humana, Artículo 66.



Medidas para facilitar el acceso a servicios financieros

La apertura de una cuenta básica es la puerta de entrada al sistema financiero formal para las personas en situación de movilidad humana. Para generar una verdadera inclusión financiera y continuar cerrando brechas, se debe brindar acceso también a tarjetas de débito, canales digitales, micro seguros, etc.

En consecuencia, es importante no solo facilitar el acceso sino brindar las herramientas a los clientes que permitan usar la cuenta básica para iniciar su vida financiera en Ecuador.



Resolución No. JPRF-F-2023-088



**RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS
-INSESF-INR-INGINT-2024-0036**

Proyecto de Inclusión Económica

Escanea el código QR
para seguir nuestras
redes sociales:



World Council